



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SIG: CONTRATACIÓN/FJEE.ZAR.vlg

Expte. Gestiona nº: 2045/2024 - SUBVENCIÓN PH 29/23

Procedimiento Abierto Simplificado: CONSERVACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN EDIFICIO DE LA CASA DE DOÑA FELICITAS (TALLER DEL CALADO Y LA COCHINILLA)

MEMORIA DE LA DELEGACIÓN DE URBANISMO

A) ANTECEDENTES Y APROBACIÓN DEL PROYECTO.

I. ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL PROYECTO. Visto el proyecto técnico denominado "**CONSERVACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN EDIFICIO DE LA CASA DE DOÑA FELICITAS (TALLER DEL CALADO Y LA COCHINILLA)**", elaborado por D. JOSÉ TOMÁS MILLÁN RODRÍGUEZ con D.N.I. 42838271N, en virtud del contrato formalizado entre este Ayuntamiento y D. José Tomás Millán Rodríguez a razón de la adjudicación del procedimiento de contratación tramitado en expediente electrónico nº. 9482/2022 (Lote 1), por la resolución de Alcaldía nº. 2023-4443, de fecha 27 de junio de 2023, a favor del profesional **D. JOSÉ TOMÁS MILLÁN RODRÍGUEZ** provisto del **D.N.I. 42838271N**, cuyo objeto es "**SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE RESTAURACION Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD, SEGURIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL EDIFICIO MUNICIPALCASA DÑA. FELICITAS Y CASA DEL CUARTO - LOTE 1: Servicio de Redacción del Proyecto de Ejecución de la actuación "REHABILITACIÓN DEL INMUEBLE DENOMINADO "CASA DE D^a FELICITAS"**".

Dicho proyecto ha sido supervisado favorablemente por el Técnico Municipal D. Francisco Javier González Cabrera y aprobado técnicamente por el órgano municipal competente (resolución de Alcaldía nº 2024-0230, de fecha 18 de enero de 2024, en el que se justifica la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como, la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, determinadas con precisión, en el proyecto de ejecución y, que son asumidos íntegramente por esta Concejalía. Habiéndose emitido informe técnico relativo a los criterios de solvencia, clasificación y criterios de adjudicación.

Visto, asimismo, el informe justificativo de la necesidad e idoneidad de proceder a la contratación de las obras contenidas en el proyecto de referencia, emitido por los técnicos Dña. Natalia de Jesús Rodríguez Lorenzo y D. Francisco Javier González Cabrera.

II. El resumen de presupuesto contenido en el Proyecto refleja un **Presupuesto de Ejecución por Contrata de 305.625,68 €** (incluido IGIC 7%).

B) JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO. La necesidad de contratar la ejecución de las obras con empresas viene justificada en el hecho de que este Ayuntamiento no dispone actualmente de personal especializado ni de los medios materiales para la ejecución directa de los trabajos, no considerándose conveniente para los intereses municipales la ampliación de los recursos humanos de la plantilla municipal ni la dotación de medios.

C) FINANCIACIÓN. Como ha quedado expresado en el Antecedente A.I anterior, este Ayuntamiento solicitó la inclusión de las actuaciones comprendidas en el proyecto técnico que nos ocupa para su financiación con cargo a la Consejería de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible del Excmo. Cabildo de Gran Canaria (Servicio de Patrimonio Histórico) PH 29/23, Resolución CGC/2023/1546; aprobándose aquél por Resolución de Alcaldía nº 2024-0230, de fecha 18 de enero de 2024, hasta la cantidad de **305.625,68 €**.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

D) PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. JUSTIFICACIÓN.

Teniendo en cuenta que la cuantía del Presupuesto de Licitación, esta Delegación considera ajustado a derecho que la licitación y contratación del proyecto de obras, se efectúe por el **procedimiento abierto simplificado**, al amparo de lo previsto en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, toda vez, que, por un lado, el procedimiento abierto es el fijado como ordinario y de aplicación general por dicha norma, y, por otro lado, al no exceder, su valor estimado, de 2.000.000,00 €.

Asimismo, en el informe del técnico municipal indicado en el Antecedente I), se propone un único criterio que, en virtud de la naturaleza del proyecto técnico a adjudicar, entiende el técnico que deberá ser objeto de adjudicación, el precio, para determinar la mejor oferta calidad-precio, valorable mediante la aplicación de fórmulas matemáticas.

CONCLUSIÓN: En base a todo lo anteriormente expuesto, esta Concejala Delegada tiene a bien proponer al Sr. Alcalde-Presidente se dicten las resoluciones pertinentes para que se proceda a la incoación del oportuno expediente de contratación de las obras contenidas en el proyecto denominado "**CONSERVACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN EDIFICIO DE LA CASA DE DOÑA FELICITAS (TALLER DEL CALADO Y LA COCHINILLA)**" por Procedimiento Abierto Simplificado.

Villa de Ingenio, a fecha de la firma electrónica.

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO

Rayco N. Padilla Cubas

